



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2025-MDM/C

Mala, 14 de marzo del 2025

VISTO:

El Memorándum N°282-2025-GM-MDM, con fecha de recepción 12 de marzo del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; Informe N° 348-2025-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 13 de marzo del 2025 suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 0275-2025-OGRRHH/OGA/MDM, con fecha de recepción 13 de marzo del 2025 suscrito por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, expresa que; "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDM/C, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mala, y conforme a sus disposiciones, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal es la unidad orgánica responsable dirigir y efectuar operativos con la finalidad de fiscalizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, así como el detectar e imponer las sanciones por las infracciones cometidas. Depende de la Gerencia de Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental, sus funciones la regulan el artículo 70° de la citada norma;

Que, conforme se encuentra establecido en el Inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre remoción y designación;

Que, mediante Memorándum N° 282-2025-GM-MDM, con fecha de recepción 12 de marzo del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal, solicita la emisión de acto administrativo de encargatura, del Bach. Carlos Alberto Flores Cuzcano en la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Distrital de Mala, en adición a sus funciones de Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe N° 348-2025-OGACGD-MDM, con fecha de recepción 13 de marzo del 2025, suscrito por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumple con remitir los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para su evaluación correspondiente en cuanto a su competencia;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Pág. 02 de la Resolución de Alcaldía N° 047-2025-MDM/C

Que, mediante Informe N° 0275-2025-OGRRHH/OGA/MDM, con fecha de recepción 13 de marzo del 2025 suscrito por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite la evaluación correspondiente;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha, al **BACH. CARLOS ALBERTO FLORES CUZCANO**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Mala, concediendo las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a su cargo, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la **GERENCIA MUNICIPAL**, asimismo, a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** a fin de que cumpla con la notificación de la presente Resolución a las demás áreas administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, cumpla con realizar la publicación del presente Resolución en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Prof. Julio Marquendo Espachán Astor
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA